



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°064-2018-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo del 2018.

VISTO: La CARTA N°05-2018-GRL/PRES, del Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional Lima, quien eleva propuesta de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, para su debate y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, solicita agendar en la Sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2018, la Carta N°05-2018-GRL/PRES de fecha 19 de marzo de 2018, donde presenta propuesta de Ordenanza Regional que modifica el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°064-2018-CR/GRL

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, para su debate y aprobación;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 26 de marzo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la Carta N°05-2018-GRL/PRES, suscrita por el Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, sobre propuesta de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL